

No. 057/2015.

5 de noviembre del año 2015.

Señor

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha martes 27 de octubre de 2015, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita información referente a:

1. Listado de asesores asignados a la Presidencia de la institución.
2. Detalle de funciones que desempeña el Sr. _____ dentro de la institución.
3. Fecha de contratación.
4. Tipo de proceso que se siguió para su contratación.
5. Remuneración mensual.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

1. **Otorgar** la información solicitada de los numerales del 2 al 4, de acuerdo a detalle adjunto.
2. **Declarar** inexistente la información solicitada en el numeral 1, dado que la Presidencia no cuenta con Asesores.
3. **Denegar** la información referida a la remuneración mensual, de acuerdo a considerando en detalle adjunto.

No obstante de la denegatoria expresada, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación a la misma, ante mi persona o en el Instituto de Acceso a la Información Pública, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al art. 82 de la LAIP.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a _____ en esta misma fecha jueves 5 de noviembre de 2015.



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta

Información pública solicitada por Señor

1. Listado de asesores asignados a la Presidencia de la institución.

Presidencia no tiene contratado a Asesores.

2. Detalle de funciones que desempeña el Sr. dentro de la institución.

- a) Realizar la planificación financiera y la metodología de control presupuestario del Banco y de los Fondos que este administra.
- b) Análisis y evaluación de la Tecnología de la organización, tanto la desarrollada internamente como la que es adquirida externamente y su área de soporte.
- c) Evaluación de la Gestión de Riegos Financieros del Banco y de los Fondos que Administra.
- d) Otras relacionadas y solicitadas por la Dirección de Gestión o Presidencia.

3. Fecha de contratación.

16 de septiembre de 2015

4. Tipo de proceso que se siguió para su contratación.

Por selección específica de acuerdo al Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, por ser contratación con carácter temporal.

5. Remuneración mensual.

De acuerdo al Art. 24, dicha información es confidencial de acuerdo literal c) de dicho artículo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), que señala literalmente que es información confidencial "Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión."

Considerando lo planteado en el párrafo anterior y de acuerdo al Art. 25 de la LAIP que establece que: Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma; así como del art. 40 del respectivo Reglamento que establece en su primer párrafo que: Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la voluntad, ya sea error, fuerza o dolo, por lo que se solicitó al Licenciado Cuellar dar su autorización para poderlo proporcionar, expresando su no consentimiento.



Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta